

Invalida SCJN ‘protección de la vida desde la concepción’ en Veracruz

Por: Alba Valdez . 08/06/2022

Con 10 votos de unanimidad la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó la invalidación del Artículo 4° de la Constitución Política de Veracruz, el cual violaba los derechos reproductivos de las mujeres **“protegiendo la vida desde la concepción”**.

Este Artículo se había adicionado en el año 2016 por una propuesta enviada por el ex mandatario estatal, Javier Duarte de Ochoa, y que las y los legisladores del Congreso del Estado habían aprobado.

Este artículo que minimizaba los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres causó controversias, siendo defendido en su mayoría por grupos conservadores como la iglesia.

Por ello la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) promovió una acción de inconstitucionalidad 85/2016, que este día fue votada por los ministros y ministras de la SCJN quienes argumentaron que los estados no tienen facultades para realizar estas reformas.

Además de que si existen ya estas reformas en los estados no pueden ser usadas para prohibir el aborto o restringir su acceso y que ningún derecho humano es absoluto.

La SCJN añadió que existe la protección constitucional a los derechos reproductivos, incluido el aborto. Como ya se ha mencionado anteriormente, estas reformas más que un efecto legal tienen un efecto simbólico, político y social que han vulnerado los derechos reproductivos de mujeres y personas gestantes.

Esta invalidación indica a los estados que ya tienen estas reformas que deben reformar su Constitución o no utilizar esa reforma para obstaculizar el acceso al aborto y para el resto de los estados que no hagan estas reformas.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Voces feministas

Fecha de creación

2022/06/08